

SAN LUIS, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Proveyendo presentación de fs. 160/162 de los Dres. Arturo Ortiz y Juan Alfredo Marchioni y Sr. Carlos Alberto Jacomet, “INTERPONE APELACION”, de fecha 4/10/2017, presentado a las 9:30hs.:

Por interpuesta apelación. **CONCÉDASE** el recurso de apelación con efecto devolutivo. Del recurso de apelación **TRASLADO** por **CINCO (5) HORAS** a los candidatos de fs. 135/139 Sres. Viviana Martínez, Daniel Alberto Gozaíni, Cristina del Rosario Quevedo, Soria José Antonio, Taboada Ezequiel Salvador.-

Contestado que sea el traslado conferido, **POR SECRETARÍA CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA CORRASE VISTA** al Sr. Agente Fiscal del recurso de apelación interpuesto a fin de que se expida y evacue la vista de ley.-

Oportunamente y una vez sustanciado debidamente el recurso y evacuada que sea la vista de ley, **POR SECRETARÍA ELEVESE al Tribunal Electoral Provincial para su resolución CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-**

SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. José Agustín Ruta, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 – Juez Electoral Provincial, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 263/15, art. 11 STJSL y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis) .-